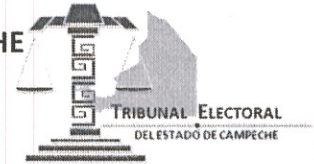




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL - PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO - NUEVA ALIANZA.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/14/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad**, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Resultado consignado en el acta de cómputo de la Junta Municipal de Sabancuy, de fecha cuatro al once de julio de dos mil dieciocho, en la elección de Presidente de la Junta Municipal de Sabancuy por el Principio de Mayoría Relativa, la Declaración de Validez de la Elección y la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos"**. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de agosto de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las once horas diez minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercera interesada y a los demás interesados el acuerdo** de fecha **veintiuno de agosto de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA NUMERARIA

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/14/2018.

PROMOVENTES: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

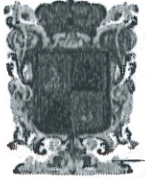
ACTO IMPUGNADO: RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, DE FECHA CUATRO AL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

La Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los presentes autos. **Conste.**

VISTA: la cuenta, la Magistrada Instructora



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y AMONESTACION

MAGISTRATURA NUMERARIA

ACUERDA:

PRIMERO. Amonestación. Toda vez que ha transcurrido en exceso, el término para dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante acuerdo de fecha trece de agosto del presente año, mismo que fuera notificado a la ciudadana Guadalupe Miss Sánchez, Presidenta del Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 676, fracción II, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche **se ordena** la aplicación de una **amonestación** a la ciudadana antes mencionada.

SEGUNDO: Requerimiento. Con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, 539, 638, párrafo segundo, 674, fracción III, 676, fracción I y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional Electoral; **SE REQUIERE al Consejo Municipal de Carmen, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de su Consejero Presidente, ciudadana Guadalupe Miss Sánchez, quien puede ser notificada en el predio ubicado en la Avenida Fundadores Número 18, Área Ah Kim Peche, Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, por sí misma o través de los ciudadanos Olfa Lidia Ramírez Sánchez, Norberto Gordillo Méndez, Juana Isabel Pérez Hernández, Ricardo Alamilla Llergo y José del Carmen Soto Ascencio, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral la documentación que a continuación se enumera:

1. Cédulas de Notificación (FIJA Y RETIRA) de los estrados del Consejo Electoral Municipal de Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se hizo del conocimiento público el Juicio de inconformidad citado al rubro, correspondiente a la Junta Municipal del Sabancuy.
2. Actas de Jornada electoral de las casillas 250 Básica, 250 Contigua 1, 250 Contigua 2, 252 Contigua 1, 254, Básica, 258 Básica, 259 Básica, 259 Contigua, 260 Básica, 261 Básica, 261 Contigua 1, 262 Básica y 262 Contigua 1, pertenecientes a la Junta Municipal de Sabancuy, Carmen, Campeche, las cuales fueron utilizadas el día de la Jornada Electoral del primero de julio del presente año.
3. Acta de Cómputo Municipal de la Junta Municipal de Sabancuy.

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



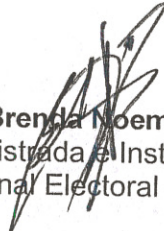
ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y AMONESTACION


MAGISTRATURA NUMERARIA

se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con el artículo 676, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, en su caso, se resolverá el presente asunto, con las constancias que obren en el mismo.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. **Conste**.


Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké,
Magistrada e Instructora del
Tribunal Electoral del Estado


TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX


Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintiuno de agosto de dos mil dieciocho), turno los presentes autos a la Acuario para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste